

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>			
Orden de 22 de julio de 1978 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Sabadell, por jubilación por edad del señor Domínguez López.	20491	Real Decreto 2084/1978, de 26 de julio, sobre estructura y funciones del Organismo autónomo Orquesta y Coro Nacionales de España.	20465
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>			
Orden de 28 de julio de 1978 sobre equipos radioeléctricos de los buques mercantes.	20459	Resolución de la Subsecretaría de Cultura por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas).	20492
Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara decaído en sus derechos un opositor de la propuesta adicional de la convocatoria al Cuerpo de Carteros Urbanos de 11 de octubre de 1975.	20492	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL</b>			
Real Decreto 2081/1978, de 25 de agosto, sobre presupuestos e indicadores de rentabilidad de las Instituciones hospitalarias.	20460	Resolución de la Diputación Provincial de Orense por la que se declaran admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan en la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Médico de Cirugía General de esta Diputación.	20498
Real Decreto 2082/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueban normas provisionales de gobierno y administración de los Servicios hospitalarios y las garantías de los usuarios.	20461	Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos de la zona de Marchena.	20498
Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía y rectifica la de 16 de marzo de 1978, que convoca concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.	20496	Resolución del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer seis plazas de Guardias de la Policía Municipal.	20498
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>			
Real Decreto 2083/1978, de 15 de julio, sobre estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de Deportes.	20464	Resolución del Ayuntamiento de San Feliú de Guixols relativa al concurso previo examen de aptitud convocado para la provisión de la plaza de Sargento Jefe de la Policía Municipal.	20499
		Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición restringida convocada para proveer en propiedad una plaza de Titulado Superior Técnico, Arquitecto.	20499
		Resolución del Ayuntamiento de Santiago de Compostela referente a la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, cuatro plazas de Auxiliares de Administración.	20499

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**22637** ORDEN de 31 de agosto de 1978 por la que se fijan los precios de venta de las leches higienizada y concentrada.

Excelentísimos señores:

El artículo 3.º del Decreto 3520/1974, de 20 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto 608/1978, de 2 de marzo, establece la competencia de los Ministerios de Agricultura y de Comercio y Turismo para la determinación de los precios máximos de venta sobre muelle de central lechera y de centro de higienización convalidado y al público, respectivamente, de las leches higienizada y concentrada, en las poblaciones donde existe el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 2073/1978, de 25 de agosto,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio y Turismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los precios máximos de venta de las leches higienizada y concentrada, homogeneizada o no, sobre muelle de central lechera y centro de higienización convalidado, sobre despacho y al público en despacho, en todas las poblaciones que comprende el área de suministro de una central lechera en la que se haya establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público, serán, a partir del día 1 de septiembre de 1978, y para las provincias que se indica, los que se fijan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Comercio y Turismo.

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA (EN PESETAS) DE LECHE HIGIENIZADA Y CONCENTRADA, HOMOGENEIZADA O NO, SOBRE MUELLE, EN DESPACHO Y AL PUBLICO EN DESPACHO, EN LAS DISTINTAS PROVINCIAS Y SEGUN LAS CAPACIDADES Y NATURALEZA DE LOS ENVASES, EN LA CAMPANA LECHERA 1978-79

(Aplicables a partir del 1 de septiembre de 1978)

Provincias	En bidones — Pesetas litro	Higienizadas						Concentradas a 1/4 de su volumen							
		En botellas de vidrio — De 1 litro	En envases de cartón		En bolsas de plástico flexible		En botellas de plástico		En envases de cartón prismático		En botellas de vidrio — De 1 litro	En botellas de plástico		En envases de cartón prismático	
			De 1 litro	Tetraédrico	Prismático	De 1 litro	De 1/2 litro	De 1 litro	De 1/2 litro	De 1 litro		De 1/2 litro	De 1 litro	De 2 litros	De 1 litro
La Coruña, León, Lugo, Orense, Oviédo, Pontevedra y Santander.	24,50 — 26,00	24,80 26,45 29,00	— — —	— — —	— — —	25,30 26,95 29,50	12,80 13,70 15,00	— — —	— — —	109,45 102,80 113,00	205,00 208,45 228,50	103,00 106,35 115,00	52,20 54,10 59,50		
Alava, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cuenca, Logroño, Palencia, Salamanca, Vizcaya y Zamora.	24,70 — 26,50	25,00 26,65 29,50	— — —	— — —	— — —	25,80 27,45 30,00	12,80 13,80 15,00	— — —	— — —	101,25 103,60 114,00	206,60 210,05 231,00	103,80 106,15 117,00	52,60 54,50 60,00		
Guipúzcoa y Navarra.	25,00 — 26,50	25,30 26,95 29,50	— — —	— — —	— — —	25,80 27,45 30,00	13,05 13,85 15,50	— — —	— — —	215,40 218,85 241,00	— — —	— — —	— — —		
Albacete, Avila, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	25,30 — 27,00	25,60 27,25 30,00	— — —	— — —	— — —	26,10 27,75 30,50	13,20 14,10 15,50	— — —	— — —	— — —	— — —	— — —	— — —		
Cádiz, Córdoba, Gerona, Huelva, Lérica y Sevilla.	25,50 — 27,00	25,80 27,45 30,00	— — —	— — —	— — —	26,30 27,95 30,50	13,30 14,20 15,50	— — —	— — —	— — —	— — —	— — —	— — —		
Alicante, Almería, Castellón, Granada, Jaén, Madrid, Málaga, Murcia, Tarragona, Valencia y Baleares.	25,80 — 27,50	26,10 27,75 30,50	28,85 30,50 33,50	27,15 28,80 31,50	13,80 14,70 16,00	26,60 28,25 31,00	13,45 14,35 16,00	— — —	— — —	105,65 109,00 119,00	109,10 111,45 122,50	55,20 57,10 63,00	54,86 56,76 62,50		
Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.	24,30 — 26,00	24,60 26,25 29,00	— — —	— — —	— — —	25,10 26,75 29,50	12,70 13,60 15,00	— — —	— — —	— — —	— — —	— — —	— — —		
Barcelona.	25,80 — 26,50	26,10 28,75 31,50	— — —	27,15 29,80 33,00	— — —	28,85 31,50 34,50	13,45 14,90 16,50	— — —	— — —	105,65 109,20 120,00	— — —	108,20 111,75 123,00	54,80 57,70 63,50		

Observaciones.—Los precios de la leche higienizada en bidones, que figuran como «al público en despacho», deben entenderse a domicilio.